



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 1 de 28

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLÓGICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA RED ÁREA LOCAL (LAN), QUE CONDUZCA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE UNA RED DE ALTA DISPONIBILIDAD Y MIGRACIÓN HACIA IPv6.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de la Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los Artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la Ley 1122 de 2007, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su Artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Artículo 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas naturales o jurídicas, para contratar EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA RED ÁREA LOCAL (LAN), QUE CONDUZCA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA QUE GARANTICE LA OPRACIÓN DE UNA RED DE ALTA DISPONIBILIDAD Y MIGRACIÓN HACIA IPv6 de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y el contrato que se celebre para el efecto.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 2 de 28

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de referencia no constituyen oferta comercial. En la presente Convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria, si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad. En este sentido, es posible que el Instituto cambie la cantidad a adjudicar de acuerdo a la oferta o variaciones que se presenten.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente Convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente Convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el Artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961.

- 4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VISITA OBLIGATORIA, VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

- 5.1. APERTURA: La presente Convocatoria se abre el día seis (06) de agosto de 2014.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 3 de 28

5.2. CONSULTA: Los términos de referencia podrán ser consultados a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día, a través de la página Web del Instituto: <http://www.cancer.gov.co/contratacion/contrataciones.aspx> a partir de la misma hora y fecha.

5.3. VALOR: Los términos de referencia no tendrán ningún costo.

5.4. La visita se llevará a cabo el día **trece (13) de agosto de 2014**, a las catorce horas (14:00). Punto de Encuentro: Es la oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo. Se dejará constancia de las personas asistentes.

5.5. La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca informar a los interesados sobre las condiciones operativas y técnicas en que funciona el Instituto..

5.6.ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de referencia, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día **catorce (14) de agosto de 2014** hasta las **10:00 horas**.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las aclaraciones, cuyas respuestas se realizarán a través de oficios o se realizarán por adenda, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previa la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.7.LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

La propuesta en físico deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día **veinte (20) de agosto de 2014** en el horario comprendido entre las **07:00 a.m.**, hasta las **10:00 a.m.**

5.8. CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas, se cerrará la Convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

5.9. VIGENCIA DE LA OFERTA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 4 de 28

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de diciembre de 2014**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. Este contrato podrá adicionarse debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- 6.1. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.
- 6.2. El desarrollo de la presente Convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes estarán abiertos a los participantes, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 6.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- 6.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente Convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en medio magnético (CD, USB, etc). La información de la propuesta debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

- 7.1. **Índice general para toda la Oferta:** la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.
- 7.2. **Capítulos:** la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 5 de 28

información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la Convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos y/o fax.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evacuadas:

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURÍDICA

9.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.1. Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 6 de 28

la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de referencia y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de 30 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago de la misma, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta y en caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS, Pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), incluido el mes que está presentando la Convocatoria.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil, en caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Todas las licencias y registros que se deban acreditar según el objeto contractual.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

9.1.2. Para el caso de las ofertas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 7 de 28

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.
- Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, el Instituto Nacional de Cancerología tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio y/o unión temporal, por un lapso mínimo de un año con anterioridad a la fecha de apertura de la Convocatoria; esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta.

8



Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.2 ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto. Se le podrá presentar observaciones por escrito, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia del Instituto, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente.

La capacidad financiera hace referencia al análisis que se efectúa a través de la aplicación de indicadores de capital de trabajo, razón corriente y nivel de endeudamiento total. Para su análisis se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP o si está exceptuado en los estados financieros al corte del 31 de diciembre de 2013.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros:

9.2.1.- CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta Convocatoria.

9.2.2.- RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta Convocatoria.

9.2.3.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 9 de 28

- $NIVEL\ DE\ ENDEUDAMIENTO\ TOTAL\ (NET) = PASIVO\ TOTAL / ACTIVO\ TOTAL$

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta Convocatoria.

9.2.4.- EVALUACION CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

9.2.5.- AJUSTE DE CÁLCULO DE INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

10.EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

10.1.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3. Anexo Técnico. Especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta.
- Anexo No. 4. Estructura de costos del servicio requerido.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 10 de 28

El oferente debe diligenciar y completar todos los anexos correspondientes.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201400470 para cursar la presente Convocatoria.

12. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN:

El valor de la presente Convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente Convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El instituto no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E. no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

13. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

- 13.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- 13.2. Cuando no se reúnan las condiciones, documentos, requisitos o información requeridos en estos términos de referencia para participar.
- 13.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de referencia se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.
- 13.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.
- 13.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 11 de 28

entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

13.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

13.7. Cuando el proponente acompañe su propuesta con documentos enmendados o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

13.8. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

13.9. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

13.10. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de referencia para los proponentes.

13.11. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

13.12. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

13.13. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de referencia.

13.14. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

13.15. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 12 de 28

- 13.16. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 13.17. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 13.18. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- 13.19. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 13.20. En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la presente Convocatoria Pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad. En este sentido, es posible que el Instituto adjudique por un plazo menor al establecido como tope en los términos de referencia.

El adjudicatario de esta Convocatoria quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negase a firmar el contrato dentro de los términos establecidos. En este caso el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

15. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación general de las propuestas se hará sobre tres aspectos principales: jurídico, financiero y técnico. Sólo el componente técnico asignará puntos, los dos restantes



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 13 de 28

habilitarán o no las ofertas. El componente técnico sólo será evaluado sobre las ofertas previamente habilitadas en sus componentes jurídico y financiero (ver tabla 1).

Tabla 1: Criterios evaluación general de ofertas		Puntos
Criterios de evaluación técnica		
3.8.1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilita / No habilita
3.8.2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilita / No habilita
3.8.3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	1,000
Total puntos		1,000

15.1. Evaluación de Jurídica

No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. Este verificación estará a cargo de la oficina Jurídica del INC, y la realizará con base en los documentos que el área Jurídica solicite. Su resultado será publicado en el portal web institucional.

15.2. Evaluación Financiera

No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. Este verificación estará a cargo del área financiera del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E, y la realizará con base en los documentos que el área Financiera solicite. Su resultado será publicado en el portal web institucional

15.3. Evaluación Técnica

Corresponde a la verificación de la organización que oferta, al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública, y al precio ofertado.

La evaluación técnica de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos. La tabla 2, detalla los criterios de calificación y los puntajes asociados. A continuación se explica la forma en que estos puntos serán asignados.

Tabla 2: Criterios evaluación técnica de ofertas		Puntos
Criterios de evaluación técnica		
3.8.3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	1000
3.8.3.1.	Evaluación de la Organización	600
3.8.3.1.1,	Antigüedad	200
3.8.3.1.2.	Experiencia	200
3.8.3.1.3.	Multas y sanciones	100
3.8.3.1.4.	Certificaciones	100
3.8.3.2.	Evaluación de Requisitos	200
3.8.3.2.1.	Requerimientos exigibles	100
3.8.3.2.2.	Requisitos técnicos generales	50
3.8.3.2.3.	Requisitos Talento Humano	50



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 14 de 28

3.8.3.3.	Precio	200
Total puntos		1000

15.3.1. Evaluación de la Organización

En la evaluación de la organización se consideran cuatro aspectos, la antigüedad de la compañía, la experiencia en contratos similares a la de la presente invitación, evaluación de multas y sanciones, y las certificaciones aportadas. El componente antigüedad tiene un máximo de doscientos (200) puntos, la experiencia un máximo de doscientos puntos (200), multas y sanciones cien (100) puntos y certificaciones un máximo de cien puntos (100).

15.3.1.1. Antigüedad

El proponente indicará el tiempo que tiene como prestatario del servicio objeto de la presente convocatoria, el cual no puede ser inferior a diez (10) años respecto a la fecha de cierre de la misma. La antigüedad se evaluará con base en el Certificado de inscripción y clasificación expedido por Cámara de Comercio, vigente y en firme, verificando el Nit, matrícula, escritura pública, notaría, fecha de inscripción y el objeto definido.

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos, a la propuesta que certifique la mayor antigüedad en años o fracción de años, contados a partir de la fecha de inscripción y hasta la fecha de apertura de esta convocatoria. A los siguientes proponentes en antigüedad se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

15.3.1.2. Experiencia

Esta Experiencia será validada documentalmente sobre la información que se encuentra certificada en el rup y con las certificaciones que aportes sobre la experiencia específica que lo acredita para el actual proceso.

Las ofertas que no certifiquen experiencia previa en el objeto de la presente convocatoria, no serán evaluadas y será esta una causa de evaluación técnica desfavorable. Las ofertas que no certifiquen experiencia previa en el objeto de la presente convocatoria, no serán evaluadas y será esta una causa de evaluación técnica desfavorable.

Las certificaciones aportadas para medir la experiencia, deben tener en cuenta lo siguiente:

- Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos cinco (5) años respecto a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Es indispensable que la experiencia que se acredite corresponda a proyectos terminados cuyos objetos contractuales incluyan el objeto de la presente invitación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 15 de 28

••Sólo deberán reportarse contratos iguales o superiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los puntajes serán asignados de acuerdo con las equivalencias que se detallan en la tabla 3.

Tabla 3: Criterios evaluación experiencia de la empresa que oferta Criterios Evaluación Experiencia

SMMLV	Puntos
≥ 500 y < 600	50
≥ 600 y < 700	80
≥ 700 y < 800	110
≥ 800 y < 900	150
≥ 900	200

- Valor en pesos del contrato (incluido IVA) y su equivalencia en SMMLV.
- Concepto de nivel de satisfacción (excelente, bueno, regular, malo). No se tendrán en cuenta certificaciones inferiores a "bueno"
- No se tendrán en cuenta copias de contratos, sólo se aceptarán certificaciones originadas por las entidades contratantes.

••Las certificaciones correspondientes a contratos por valores inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes no serán tomados en cuenta para la asignación de puntos correspondientes a la evaluación de Experiencia.

Las certificaciones deben ser relacionadas en el formato que se detalla en la hoja de "Experiencia" de la planilla tipo Excel denominada "costos Invitación Pública Redes INC anexo 4" que acompaña la presente invitación (ver figura 1).

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
ENTIDAD DE ORDEN DE SERVICIO
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA RED LAN INC
PROCESO ETAPA

ITEM	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	SECTOR/ENTIDAD CONTRATANTE (S. F.)	PLAZO EJECUCIÓN EN MESES	FECHA DE INICIACIÓN DIA/MES/AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN DIA/MES/AÑO	VALOR EN PESOS	SMMLV	NIVEL SATISFACCIÓN (E, B, R, M)
1							\$ 0	0	
2							\$ 0	0	
3							\$ 0	0	
4							\$ 0	0	
5							\$ 0	0	
6							\$ 0	0	
7							\$ 0	0	
8							\$ 0	0	
9							\$ 0	0	
10							\$ 0	0	
11							\$ 0	0	
12							\$ 0	0	
13							\$ 0	0	
14							\$ 0	0	
15							\$ 0	0	
16							\$ 0	0	
17							\$ 0	0	
18							\$ 0	0	
19							\$ 0	0	
20							\$ 0	0	
21							\$ 0	0	
22							\$ 0	0	
TOTAL							\$ 0	0	

COMPANIA PROPONENTE
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 16 de 28

Figura 1: Vista hoja "Experiencia" "Costos Invitación Publica Redes INC_ anexo 4 "

En caso que la información requerida no se encuentre en las certificaciones entregadas con la oferta, el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que el Instituto considere necesario realizar. Cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos antes señalados y esta información no se encuentre en la propuesta, ésta NO será tenida en cuenta.

••Certificaciones expedidas por el propio Instituto Nacional de Cancerología en otros procesos contractuales en que el oferente haya podido participar, no serán tenidas en cuenta.

••Para efectos de la evaluación se tomará el valor de los contratos en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes), a la fecha de la evaluación. Para los contratos que hacen parte de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación en valor.

••Para efectos de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de los contratos certificados serán válidas con mes y año, caso en el cual se contabilizará el mes a partir del último día del mes informado, o con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último día del último mes del año informado.

16. Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, o en su defecto, informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual (indicar el nombre). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos los integrantes.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios, impuestos y que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

El Instituto se reservará el derecho de verificar en el RUP las multas y sanciones impuestas al proponente y en especial, aquellas sanciones que han generado como consecuencia una inhabilidad para contratar a dicho oferente.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 17 de 28

Los puntajes por este criterio de evaluación serán asignados de acuerdo con las equivalencias que se detallan en la tabla 4.

Tabla 4: Criterios evaluación multas y sanciones Criterios Evaluación Multas y Sanciones	
Puntos	
Proponente NO ha sido objeto de multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento.	100
Proponente ha sido objeto de UNA (1) multa, sanción, apremio o declaratoria de incumplimiento.	40
Proponente ha sido objeto de MÁS de una (1) multa, sanción, apremio o declaratoria de incumplimiento.	10

16.1 Certificaciones

Se asignarán hasta cien (100) puntos en total al oferente que aporte certificaciones vigentes en los temas que se relacionan a continuación. Los puntos serán otorgados de acuerdo con criterios que se detallan en la tabla 5.

Las certificaciones aportadas que no se encuentren vigentes al momento de realizar la evaluación de la oferta, no serán tenidas en cuenta.

Tabla 5: Criterios evaluación certificaciones Criterios Evaluación Certificaciones		Puntos
16.1.1.	Certificación Hewlett_Packard Business Partner	10
16.1.2	Certificación Networking Infrastructure (HP / 3Com)	10
16.1.3	Certificación Wireless Network (HP / 3Com)	10
16.1.4	Certificación Networking Security (HP / 3Com)	10
16.1.5	Certificación avanzada IPv6	10
16.1.6	Certificación Diagnóstico y seguridad instalaciones eléctricas.	10
16.1.7	Certificación ISO 27001	10
16.1.8	Certificación ISO 9001:2008	10
16.1.9	Certificación COBIT 4 / 5	10
16.1.10.	Certificación CISA	10
Total puntos		100



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

16.2 Evaluación requisitos

los requisitos deben ser validados en hoja “ EVAL REQUISITOS” de la plantilla tipo EXCEL denominada “Costos Invitación Publica Redes INC_ anexo 4” que acompaña la presente convocatoria.

Doscientos (200) puntos serán asignados a la oferta que cumpla con el 100% de los requerimientos exigibles, el 100% de los requisitos técnicos generales y 100% de los requisitos de talento humano. Los puntos a ser asignados por cada criterio se detallan en la tabla 6.

Tabla 6: Criterios evaluación requisitos		Criterios Evaluación Requisitos	Puntos
3.8.3.2.1.	Requerimientos exigibles		30
3.8.3.2.2.	Requisitos técnicos generales		80
3.8.3.2.3.	Requisitos Talento Humano		90
Total puntos			200

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014			
Especificaciones mínimas requeridas		Evaluación Funcional	
ITEM	REQUISITO	CUMPLE	NÚMERO FOLIO
PLAN DE MEJORAMIENTO RED DE AREA LOCAL INC. PRIMERA ETAPA			
1	LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO		
S.L.	RED DE ÁREA LOCAL INC		
Los siguientes son requerimientos exigibles			
1	Garantizar documentación técnica de la topología de la red de área local actual.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
2	Garantizar documentación técnica de la totalidad de centros de datos, incluyendo ubicación física de servicios que integre, seguridad, protección eléctrica, tipo de cable y registro fotográfico.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
3	Garantizar documentación técnica sobre diagramas de conectividad a nivel de switches.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
4	Garantizar documentación de configuración de switches actuales, puertos activos, asignación de puertos, asignación de VLANs por puerto, programación por cada VLAN, puertos disponibles.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
5	Garantizar documentación técnica sobre diagramas de conectividad a nivel de redes ópticas actuales.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
6	Garantizar documentación técnica sobre diagramas de interconexión entre VLANs (Virtual Local Area Networks).		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
7	Garantizar documentación equipos por VLANs.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
8	Garantizar Mapa de asignación de IPs por VLANs.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
9	Garantizar numeración y etiquetado de switches y puertos en la red actual.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
10	Garantizar documentación con switch, debe incluir como mínimo detalles a nivel de puertos activos, asignación de puertos, VLANs programados, rutas IP, asignación de VLANs por puerto y programación por cada VLAN actual.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
11	Garantizar Documentación Backbone.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
12	Garantizar Documentación switches de borde.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido
13	Garantizar inventario de todos los dispositivos en la red identificando IP y MAC address.		registre # folios en la oferta que expliquen este contenido

Figura 2: Vista hoja Evaluación requisitos Costos Invitación Publica RedesINC_Anexo4.xlsx”

En la hoja Excel referida, por cada requerimiento, el oferente debe informar si cumple (marcando con equis la columna “CUMPLE”), caso en el cual debe reportar los números de folios donde se refiere el tema ; o si no cumple (marcando con una equis en la columna



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 19 de 28

"NO CUMPLE")

Las filas que no sean diligenciadas en la matriz, se entenderán como que la oferta no cumple con el requerimiento

16.3 Requerimientos exigibles

Se evaluarán ciento cuatro (104) ítems relacionados con la garantía del oferente sobre el cumplimiento de los requerimientos relacionados con el levantamiento de información de la red de área local (22 ítems), red eléctrica (9), certificación total red de área local (5), certificación red eléctrica (5), planes de mejora para implementar dentro de la ejecución del contrato (7), plan de mejora hacia una red de alta disponibilidad (3), plan de migración hacia IPv6 (42), y plan modelo seguridad de la información (11).

16.4 Requisitos técnicos generales

Se evaluarán veintisiete (27) ítems relacionados con el cumplimiento de algunos requisitos exigidos para ser presentados con la oferta mediante los cuales se evalúa las garantías y calidad que ofrece el proveedor durante la ejecución y finalización exitosa del contrato.

16.4 Requisitos Talento Humano

La evaluación del talento humano se basará en la información discriminada que presente el oferente con relación al número de personas asignadas a cada rol, dedicación ofertada y certificación de la experiencia. La experiencia debe ser certificada en una posición en contratos o funciones de características similares a la de la convocatoria actual. Sino se acredita la experiencia mínima que se indica, obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del rol evaluado.

Los noventa (90) puntos por este criterio serán otorgados a la sumatoria de los seis (6) roles mínimos requeridos, los cuales deben estar representados por personas diferentes. Para acreditar el equipo de trabajo, el oferente anexará sus correspondientes hojas de vida con los soportes que acredite los estudios y experiencia solicitada.

Los requisitos exigibles para el talento humano deben ser validados en hoja "Talento Humano" de la plantilla tipo Excel denominada "CostosInvitaciónPublicaRedes INC_Anexo 4 xsl" que acompaña la presente invitación (ver figura 3) y los puntos por cada rol evaluado serán asignados de acuerdo con los criterios de la tabla 7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

CONVOCATORIA PÚBLICA No											
EVALUACIÓN REQUISITOS EXIGIBLES		OFERENTE									
		Perfil	Experiencia	Vinculación	Cantidad	Dedicación tiempo proyecto	>=5 y < 6 años	>=6 y < 7 años	>=7 y < 8 años	>=8 y < 9 años	>=9 y < 10 años
RECURSO HUMANO		PERFIL REQUERIDO					EXPERIENCIA PROFESIONAL				
ROLES MÍNIMOS REQUERIDOS		Folio en oferta					2	3	4	6	9
1	GERENTE DE PROYECTO.				1	Parcial					
2	ESPECIALISTA RED DE ÁREA LOCAL.				1	Completo					
3	ESPECIALISTA RED ELÉCTRICA.				1	Completo					
4	ESPECIALISTA IPV6 Y NETWORKING.				1	Completo					
5	ESPECIALISTA PLATAFORMAS.				1	Completo					
6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ISO 27001				1	Completo					
Folios revisados:								0	0	0	0
TOTAL PUNTOS POR RECURSO HUMANO							0				

Figura 3: Vista hoja TalentoHumano "CostosInvitaciónPublicaRedes INC_Anexo 4 xsl"

La evaluación y calificación se realizará sobre seis (6) roles principales mínimos, pero el oferente debe suministrar la información completa de todos los participantes del equipo de proyecto. Los roles por los que recibe puntos, debe ser personal vinculado directamente a la compañía que oferta con un mínimo de cinco (5) años de vinculación. La experiencia total certificada podrá incluir vinculaciones a entidades diferentes a la que oferta. Los roles mínimos a evaluar son: Gerente de proyecto, Especialista red de área local, Especialista red eléctrica, Especialista IPv6 y Networking, Especialista plataformas, y Especialista en Seguridad ISO 27001. Los perfiles de los seis (6) especialistas requeridos se detallan en la Tabla 8.

Tabla 7: Criterios evaluación talento humano por rol Criterios Evaluación Talento Humano por rol	
SMMLV	Puntos
>= 5 y < 6 años	2
>= 6 y < 7 años	3
>= 7 y < 8 años	4
>= 8 y < 9 años	6
>= 9 y < 10 años	9
>= 10 años	15

Adicionalmente el oferente deberá reportar los perfiles del personal de apoyo en la misma matriz (ver figura 4), pero la información sobre estos roles no sumará puntos a la evaluación.

[illegible]

Perfiles y experiencia roles requeridos ESPECIALISTAS REQUERIDOS			
Rol	Perfil	Experiencia general certifica	Tiempo vinculación con la empresa oferente
GERENTE DE PROYECTO.	(a) Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Eléctrica. (b) Certificación PMP. (c) Especialización en Tecnología Informática.	(a) Experiencia certificada en gerencia de proyectos de tecnología, por 10 o más años.	Vinculación certificada, con 5 o más años, a la compañía que oferta.
ESPECIALISTA RED DE ÁREA LOCAL.	(a) Ingeniero Sistemas y/o, Ingeniero Electrónico y/o, Ingeniero Telecomunicaciones. (b) Especialización en redes.	(a) Experiencia certificada en redes y comunicaciones, por 10 o más años.	Vinculación certificada, con 5 o más años, a la compañía que oferta.
ESPECIALISTA RED ELÉCTRICA.	Ingeniero eléctrico.	(a) Experiencia como gerente de proyectos de infraestructura eléctrica, por 10 o más años.	Vinculación certificada, con 5 o más años, a la compañía que oferta.
ESPECIALISTA IPv6 Y NETWORKING.	(a) Ingeniero sistemas y/o Ingeniero Electrónico. (b) Especialización en IPV6 © Especialización en	(a) Experiencia certificada en Networking, por 10 o más años. (b) Experiencia certificada en IPV6. por 2 o más	Vinculación certificada, con 5 o más años, a la compañía que oferta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 22 de 28

	Networking.	años.	
ESPECIALISTA PLATAFORMAS.	(a) Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico. (b) Certificación MCITP, RMS.	(a) Experiencia en implementación y administración plataformas Microsoft, Linux, Unix, por 10 o más años.	Vinculación certificada, con 5 o más años, a la compañía que oferta.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ISO 27001	(a) Ingeniero sistemas y/o Ingeniero Electrónico. (b) Especialización en Seguridad de la Información y/o Seguridad Informática.	(a) Experiencia certificada en diseño e implementación de sistemas de seguridad de la Información. (b) Experiencia certificada en ISO27001.	Vinculación certificada, con 5 o más años, a la compañía que oferta.

16.5 Precio

El puntaje máximo otorgado será de doscientos (200) puntos y la evaluación se realizará de acuerdo con la proximidad del valor propuesto respecto a la media geométrica obtenida a partir del valor de todas las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, sin incluir el presupuesto.

El máximo puntaje (200 puntos) será otorgado a la oferta que más cercana esté a la media geométrica en valor absoluto, las demás ofertas recibirán puntos de acuerdo con el factor de proporcionalidad que se establece entre el total de puntos y el número de ofertas validas, otorgados en su orden.

El cálculo de media geométrica por valor absoluto se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Media geométrica (MG)} = \sqrt[n]{X1 * X2 \dots * Xn}$$

Xn = Valor de cada una de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

n = Número de propuestas totales habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

El cálculo del factor de proporcionalidad se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor proporcionalidad (FP)} = \frac{20}{n}$$

200 = Total puntos asignados a la evaluación del precio.

n = Número de propuestas totales habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 23 de 28

Los puntos por precio serán asignados de acuerdo con los criterios de la Tabla 9. La base para dicho análisis será el valor total de la oferta, incluido el IVA.

El precio debe ser detallado en las hojas "Product Servic" y "Otros Costos" de la plantilla tipo Excel denominada "CostosInvitaciónPúblicaRedesINC_ 4 xls " que acompaña la presente invitación (ver figura 5 y figura 6).

Tabla 9: Asignación puntos por precio evaluado por media geométrica Criterios de evaluación Precio			
Valor total de la propuesta en pesos	Diferencia en pesos con MG	Orden evaluación de propuestas	Puntos (200 - FP)
\$	\$	Primera más cercana	200
\$	\$	Segunda más cercana	(200 - 1FP)
\$	\$	Tercera más cercana	(200 - 2FP)
\$	\$	Cuarta más cercana	(200 - 3FP)
\$	\$	...	(200 - (n-1) FP)

Si se presenta alguna diferencia entre los precios parciales y el precio total obtenido, prevalecerá el precio total ofertado.

Si se presenta alguna discrepancia entre el precio total en palabras y el precio total en cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras.

Cuando el valor de las ofertas sobrepase el monto establecido para presupuesto oficial, la oferta quedará incurso en una de las causales de rechazo. En este caso, la oferta no será incluida en el cálculo de media geométrica.

El valor de oferta no podrá ser modificado durante la ejecución del contrato. El oferente deberá mantener los precios establecidos hasta la terminación certificada del mismo.

En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente. El Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación sino se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con Entidades públicas o privadas, a partir del 1 de Enero de 1.998, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta Convocatoria. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 1.998.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 24 de 28

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente Convocatoria.

17. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos de: Cumplimiento, Calidad, Responsabilidad Extracontractual, d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

18. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el Supervisor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

19. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 25 de 28

términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

20. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

20.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

20.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

22. RIESGOS



Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

23. GARANTÍAS

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:.

23.1. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

23.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

23.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

23.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

24. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Compras, Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No. 1 - 85, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

Página 27 de 28

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente **CONVOCATORIA**.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina compras, contratación e interventoría de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

25. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

26. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 090 DE 2014

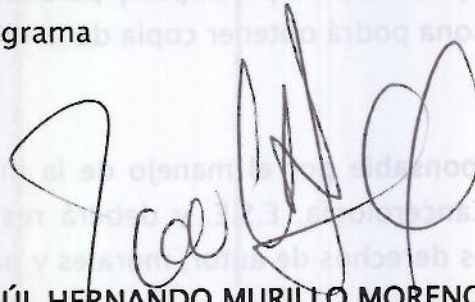
Página 28 de 28

fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

27. ANEXOS

- Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No.2 Información general del oferente
- Anexo No.3 Anexo técnico.
- Anexo No.4 Estructura de costos del servicio requerido.
- Anexo No.5 Cronograma


RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General